



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

El la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de examen y reclamaciones, el Presupuesto General único y la Plantilla de Personal de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el Ejercicio económico del año 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha de 26 de diciembre de 2019, (puntos segundo y tercero del orden del día), por un importe nivelado de ingresos y gastos de 795.920,00 euros.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado R.D.L. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

Palomeque, 26 de diciembre de 2019. El Alcalde-Presidente, Juan de Dios Pérez García.

Nº. I.-7068